

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, el Expediente C.M. N° 09625-1; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Interna N° 384/2020 y Resolución N° 2491 se suspendió por 180 días a partir del 1.º de enero de 2020 todo incremento que pudieran corresponder en la remuneración de Concejales Municipales, Secretario y Prosecretario del Concejo Municipal.

Que el día 1.º de julio del corriente dejaron de tener efecto ambas normativas.

Que, con motivo de encontrarse este Órgano Legislativo en receso, se dictó en fecha 29 de julio, previa rúbrica del despacho correspondiente, la Resolución Interna 391/2020 la cual estableció la suspensión por 30 días a partir del 1º de julio de 2020, de todo incremento en la remuneración de las dietas percibidas por los Concejales, Secretario y Prosecretario del Concejo Municipal.

Que la Comisión de Gobierno ha resuelto prorrogar la suspensión establecida en la Resolución Interna 391/2020 por igual período de tiempo.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

Art. 1.º) Suspéndase por 60 días a partir del 1.º de julio de 2020, todo incremento en la remuneración de las dietas percibidas por los Concejales, Secretario y Prosecretario del Concejo Municipal.

Art. 2.º) Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veinte. _____



FRANCO ANTONIO BERTOLIN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela